

OSORNO,

26 JUL 2010

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2010 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO

DECRETO EXENTO Nº 6368

VISTOS:

Lo señalado en el Capítulo V de La Ordenanza NRO. 58, "Ordenanza de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Osorno".

Los acuerdos números 227, 228, 230 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 20 de Julio de 2010, aprobando por unanimidad de los Concejales asistentes, las modificaciones al proyecto de Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal en particular y en general.

Lo previsto en la Ley Nº 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna, al Fondo de Desarrollo Vecinal, a contar del 28.07.2010, hasta el día 27.08.2010; el plazo vencerá a las 13:45 Hrs., del día señalado en Oficina de Partes del municipio local.

II. El proceso de postulación al FONDEVE se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONDEVE.

El Fondo de Desarrollo Vecinal está orientado a apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por Juntas de Vecinos y organizaciones funcionales de la comuna, estas últimas deben estar patrocinadas por una Junta de Vecinos...

Este Fondo se regirá por el Reglamento, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Osorno, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 20 de Julio de 2010.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION:

- A. Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio, y antigüedad de la organización de a lo menos seis meses, al momento de postulación. Para el caso de las juntas de vecinos no se exigirá este requisito (certificado de vigencia se tramitará internamente, cuando hayan obtenido a través de la Municipalidad su personalidad Jurídica).
- B. Carta Compromiso de aporte de otras instituciones si lo hubiera.
- C. Carta Compromiso aporte de la institución y documento de respaldo de aporte de los Beneficiarios: Libreta de Ahorro o vale Vista (Fotocopia). A favor de la institución.
- D. Llenar formulario único de postulación (FUP), con los datos solicitados, que son parte integrante de estas bases.
- E. Una cotización en caso de compra.
- F. Certificado de rendición de cuentas de Aportes Municipales anteriores (se solicita en la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Contabilidad) 7º Piso.
- G. No haber recibido aporte o subvención municipal alguna durante el año de la postulación.
- H. Adjuntar certificado que acredite la inscripción en el "Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos", el que se puede obtener en la página Web:



- I. www.registros19862.cl o bien solicitarlo en la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Contabilidad 7° Piso).
- J. Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. (Of. de Partes).
- K. Convenio Mandato suscrita con Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal, solo cuando no es Junta de Vecinos la organización postulante.
- L. Acta de asamblea de junta de vecinos, solo cuando la organización postulante no es una junta de vecinos, para efectos de suscribir convenio mandato para patrocinar a una organización funcional.

3.- AREA DE INVERSION, MONTOS Y PUNTAJE:

Por ser el FONDEVE un fondo destinado al quehacer vecinal, **este año no considera áreas de inversión referidas a** proyectos para actividades que funcionen en colegios y centros de salud, ya sean públicos o privados; como asimismo no financia proyectos de clubes deportivos y adultos mayores, por tener estos últimos sus propios fondos municipales. El FONDEVE podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

Solo será APROBADO un solo proyecto por organización según los montos de las siguientes áreas de inversión:

<p>1.- Infraestructura, hasta \$850,000 (no financia construcciones nuevas sólo mejoramientos: pintura, revestimiento, protecciones de ventanas, techumbre, cierres, puertas y ventanas); 100 puntos.</p>	<p>4.- Cultura, hasta \$400,000 (instrumentos musicales, vestuario, actividades artísticas culturales...); 60 puntos.</p>
<p>2.- Fortalecimiento Organizacional, hasta \$300,000 capacitación <u>(no financia cursos laborales tales como: mecánica, peluquería, gasfitería, etc.)</u>, eventos, aniversarios, esparcimiento, materiales e insumos para talleres, premios, gastos en servicios); 20 puntos.</p>	<p>5.- Mujer y Género, hasta \$350,000. Ejemplo: materiales e insumos para talleres, capacitación de lideresas, promoción y desarrollo de la mujer indígena, honorarios para monitores, etc.; 60 puntos.</p>
<p>3.- Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena, hasta \$500,000 (eventos ceremoniales, vestimenta, bandas indígenas, construcción y/o equipamiento de rukas educativas, desarrollo del palín, rewes y chemamul...); 90 puntos.</p>	<p>6.- Equipamiento de inmuebles y/o sedes, hasta \$400,000 (sillas, mesas, equipamiento cocina. No financia cámaras fotográficas, notebook, plasmas, televisores, data por ser accesorios gestionables para actividades esporádicas); 70 puntos.</p>

4.- PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados, en un original y dos copias, legibles, contra la presentación señalada, el Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica Municipal establecida en el Reglamento, estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.



6.- CONSULTAS:

Todas las consultas deben dirigirse al Departamento de Organizaciones Comunitarias, ya sea de manera verbal o por escrito, y ser presentadas hasta el día 14.08.2010, a las 13:45 horas. La Municipalidad dará respuesta a las consultas formuladas de la misma forma en que fueron presentadas y, a más tardar el día 16 de Agosto de 2010, se publicarán en la Pagina WEB www.imo.cl las respuestas de consultas hechas solo por escrito, las que pasarán a ser parte integrante de las presentes bases. Un formulario especial para realizar consultas estará disponible en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, las que deben ser ingresadas en oficina de partes a más tardar el día 13.08.2010.

7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar los siguientes ítems o criterios de elegibilidad:

a) **Aportes propio real:** 10 Puntos por cada 1% del valor total del proyecto.

b) **Área de inversión**

1. Infraestructura: 100 Puntos.
2. Fortalecimiento Organizacional: 20 Puntos.
3. Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena: 90 Puntos.
4. Cultura.: 60 Puntos
5. Mujer y Género: 60 Puntos
6. Equipamiento de sedes. 70 Puntos

c) **Aporte en efectivo de Terceros:** 5 Puntos por cada 1% del total del proyecto.

e) **Cobertura del Proyecto e impacto social:** 1 punto por cada beneficiario directo, con un máximo de 50 puntos.

f) **Calidad Técnica del Proyecto:** un máximo de 100 Puntos.

1. Producto claramente medible y evaluable a través de indicadores (50% ponderación ítem, si contiene indicador).
2. Coherencia del gasto con el objetivo del proyecto (30% ponderación ítem si es coherente).
3. Asociatividad y complementariedad (20% ponderación ítem, si contiene componente de asociatividad).

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica Municipal hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello dentro del plazo de 15 días hábiles. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

9.- RESULTADOS:

La Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación por parte del Sr. Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones de los proyectos adjudicados, a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los Organizaciones beneficiarias. Los proyectos no aprobados con financiamiento, se les notificará por escrito el resultado.



10.- EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

En los proyectos, cuyos montos adjudicados, tendrán un plazo máximo de cuatro meses para ejecutar sus proyectos, todo lo referido a esta materia y a lo que fondo se refiere será suscrito mediante un convenio entre el Alcalde como representante legal del municipio y el Presidente como Representante Legal de la Organización beneficiaria.

11.- RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

12.- CONVENIO MANDATO:

Se debe presentar cuando la organización postulante no es una junta de vecinos, la organización funcional debe suscribir este convenio con la junta de vecinos de su sector (Unidad Vecinal). La junta de vecinos solo puede suscribir convenios mandatos para patrocinar proyectos de áreas de inversión diferentes al área al cual postula, en caso de que postule. Con todo, solo se podrá aprobar un solo proyecto patrocinado por junta de vecinos.

13.- DIFUSIÓN:

La Organización que sea beneficiada, deberá difundir el proyecto, indicando claramente que este es financiado por la Municipalidad de Osorno. Además deberá confeccionar un letrero de a lo menos 80 cms. por 150 cms. Donde se indique toda la información relacionada con el proyecto, especialmente el aporte municipal. Un modelo será entregado por la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad, con visto bueno de la DIDECO, y se podrá destinar un máximo de \$35.000 pesos, con cargo al aporte del FONDEVE, si el letrero supera este valor, deberá ser asumido por la organización, la diferencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Maria Isabel Gallardo
MARIA ISABEL GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Aime Bertin Valenzuela
AIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

J.B.V.
JBV/MIG/RMSA/CVU/RSE/shc.

Distribución:

-Ases. Jurídica-Dideco-D.a.f.-Control-ORCOM-Secretaría Municipal
-Archivo.

